

# FGE

FISCALÍA INFORMA

Boletín

Edit. No. 309



13 de mayo 2019

RATIFICAN  
SENTENCIA A  
CIUDADANO CHINO  
POR HOMICIDIO  
PRETERINTENCIONAL



**CIUDADANO ES PROCESADO  
POR ASESINATO  
DE JOVEN FUTBOLISTA**

# CIUDADANO ES PROCESADO POR ASESINATO DE JOVEN FUTBOLISTA

GUAYAS



Leyther Javier N.A. fue procesado la madrugada de este lunes 13 de mayo, como el presunto autor del asesinato del joven futbolista Mauricio Josué Q., ocurrido la madrugada del domingo 12 de mayo de 2019, en el sector de la Isla Trinitaria, sur de Guayaquil.

El ciudadano implicado fue ubicado en su domicilio, situado a varias cuadras del lugar del incidente, en uno de los operativos desplegados por la Fiscalía del Guayas, la Dirección Nacional de Delitos contra la Vida, Muertes Violentas, Desapariciones, Extorsión y Secuestros (Dinased) y personal de la Policía Judicial.

Tras la audiencia de flagrancia, que se llevó a cabo en la Unidad Judicial Cuartel Modelo, la jueza de Garantías Penales, Tatiana Avellán, dictó prisión preventiva en contra del procesado.

El fiscal de la Unidad de Flagrancia, Miguel Ramos Echeverría, presentó como elementos de convicción la denuncia de los familiares del fallecido, los informes preliminares de balística, el acta de levantamiento del cadáver y la autopsia. Además, Leyther Javier

N.A. fue identificado por personas que presenciaron el hecho delictivo.

Mauricio Josué Q. recibió cuatro impactos de bala cuando se encontraba junto a su hermano en su auto, por el sector Vencer o Morir del Trinipuerto, en la Isla Trinitaria, suroeste de Guayaquil, la madrugada del domingo último.

Tres personas a bordo de una moto se acercaron al vehículo para, presuntamente, asaltarlos, pero se habrían resistido, lo que habría motivado la balacera. No se descartan otras posibles hipótesis, que se esclarecerán durante las investigaciones.

El jugador de 18 años resultó herido en el área lateral izquierda del tórax, por lo que fue trasladado al hospital Teodoro Maldonado Carbo, hasta donde llegó sin signos vitales.

## DATOS:

El asesinato está tipificado en el artículo 140 del Código Orgánico Integral Penal (COIP) y es sancionado con pena privativa de libertad de 22 a 26 años.

La instrucción fiscal durará 30 días.

# RATIFICAN SENTENCIA A CIUDADANO CHINO POR HOMICIDIO PRETERINTENCIONAL

PICHINCHA



El fallo fue ratificado -en segunda instancia- por la Sala Penal de la Corte Provincial de Pichincha. En enero de 2019, el ciudadano Kong Ch., de nacionalidad china, fue sentenciado a cuatro años, cinco meses y diez días de pena privativa de libertad, por el delito de homicidio preterintencional cometido contra su compatriota Jun Z.

En la audiencia de apelación, efectuada este lunes 13 de mayo de 2019, los magistrados de la Sala Penal, Javier Barriga (ponente), Dilza Muñoz y Narcisa Pacheco, luego de desechar los recurso de apelación a la sentencia interpuestos por la Fiscalía y por la defensa técnica del procesado, ratificaron en todas sus partes el fallo emitido -en primera instancia- por el Tribunal de Garantías Penales, el 29 de enero pasado.

A pesar de que la Fiscalía acusó al ciudadano extranjero por el delito de homicidio, el Tribunal de Garantías Penales, integrado por los magistrados Ignacio Carrasco (ponente), Julio César Obando y Mabel Tapia, declaró -el 29 de enero de 2019- la culpabilidad del procesado como autor directo del delito de homicidio preterintencional y le impuso la pena atenuada de cuatro años de prisión, así como al pago de UDS 1.000 como reparación integral a los familiares de la víctima y una multa de diez salarios básicos unificados del trabajador.

Durante la diligencia, la fiscal Silvana Sandoval argumentó ante los jueces de segunda instancia, que el procesado actuó con voluntad y conciencia cuando cometió la infracción y recordó las pruebas exhibidas durante la audiencia de juzgamiento, entre las que mencionó el testimonio de los

agentes investigadores y aprehensores; el testimonio de los peritos de Criminalística, el informe de levantamiento del cadáver, el protocolo de autopsia, el informe de inspección ocular técnica, el reconocimiento del lugar de los hechos, entre otras.

## LA HISTORIA:

Al mediodía del 10 de junio de 2018, Jun Z. (víctima) se encontraba departiendo con una pareja de amigos, reunión a la que también se

unió su compatriota Kong Ch. (victimario), quien alquilaba una habitación en ese inmueble. Allí,

mientras almorzaban, Jun Z. pidió a Kong Ch. que le cancelara el valor del alquiler, caso contrario que recogiera sus pertenencias y abandonara el lugar.

El pedido molestó a Kong Ch., quien regresó a su alcoba, tomó una navaja, salió de la habitación y caminó hasta donde estaba la víctima. Lo tomó del hombro y le asesó cuatro puñaladas.

Luego del hecho, el victimario pidió ayuda a una amiga suya que hablaba español y le suplicó que llame al ECU-911 e incluso colocó una toalla sobre las heridas.

Jun Z. fue trasladado inmediatamente a un hospital público, donde tres días después falleció, debido a la gravedad de las heridas,

mientras Kong Ch. fue llevado a la Unidad de Flagrancia, donde se le formularon cargos.

En este caso, el Tribunal de primera instancia aplicó el artículo 26, inciso segundo, del Código Orgánico Integral Penal (COIP), que sanciona con dos tercios de la pena (6 años 8 meses) a quien responda por delito preterintencional y que realice una acción u omisión de la cual se produce un resultado más grave que aquel que quiso causar.

El Tribunal redujo la pena a cuatro años, cinco meses, por las circunstancias atenuantes de los numerales tres, cinco y seis del artículo 45 del mismo cuerpo legal, porque el agresor brindó auxilio a la víctima y colaboró con las autoridades en la investigación de la infracción.

## FISCALÍA ALCANZA JUSTICIA PARA NIÑA VÍCTIMA DE VIOLACIÓN

### TUNGURAHUA

Desde que tenía ocho años de edad, una niña fue violentada sexualmente por parte de su padrastro, Segundo Jacinto A.T., quien huyó tras enterarse que existía una boleta de captura en su contra, pues la Fiscalía inició una investigación por los hechos ocurridos.

El 24 de marzo de 2019, luego de ejercer su derecho al voto, este ciudadano, oriundo de la parroquia Santa Rosa, al sur de Ambato, fue detenido por la Policía Nacional.

El trabajo investigativo de la Fiscalía permitió obtener las pruebas que demostraron la responsabilidad penal del sentenciado. El fiscal de Asuntos Indígenas, Pedro Tisalema, en la audiencia de juzgamiento presentó los elementos probatorios que fueron analizados por el Tribunal de Garantías Penales de Ambato, entre ellos el testimonio de la niña.

Segundo Jacinto A.T. fue sentenciado a 20 años de pena privativa de libertad como autor directo de la violación, además pagará USD 5000 como reparación integral a favor de la víctima.

La Fiscalía reitera su compromiso de investigar de forma especializada los delitos que atenten contra la integridad sexual de niños, niñas y adolescentes, respetando el debido proceso y evitando su revictimización.

